



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 02

(5 DE FEBRERO DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que al cierre de la vigencia fiscal 2019, no fue posible ejecutar al 100% los recursos con destinación específica correspondientes a estampilla, FINDETER, plan de fomento y cooperativas, los cuales fueron girados y adicionados en el mes de noviembre, quedando un saldo total sin comprometer de SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.590.550.216,58) M/CTE, recursos que son susceptibles de ser adicionados en la presente vigencia como Recursos del Balance.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2020, la suma de SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.590.550.216,58) M/CTE, para atender las actividades priorizadas en el "Plan de Fomento a la Calidad 2019, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 28 del 14 de agosto de 2019, ejecutar las actividades establecidas en el plan de ejecuciones del proyecto "Gestión Integral de la infraestructura física" y "Gestión de infraestructura tecnológica" en el marco del Plan de Desarrollo Institucional, además de los compromisos adquiridos con las Cooperativas para financiar cupos o matrículas en los diferentes programas académicos a través del proyecto Bienestar institucional, Calidad de vida e inclusión en contextos universitarios.

Que mediante Acuerdo 47 de diciembre 4 de 2019, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$217.204.732.166,58) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
3000	INGRESOS PROPIOS	84,940,571,910.00	7,590,550,216.58	92,531,122,126.58
3100	INGRESOS CORRIENTES	68,481,375,500.00	0.00	68,481,375,500.00
3120	NO TRIBUTARIOS	68,481,375,500.00	0.00	68,481,375,500.00
3121	Venta de Bienes y Servicios	17,063,127,770.00	0.00	17,063,127,770.00
3123	Operaciones Comerciales	46,896,630,680.00	0.00	46,896,630,680.00
3128	Otros Ingresos	4,521,617,050.00	0.00	4,521,617,050.00
3200	RECURSOS DE CAPITAL	16,459,196,410.00	7,590,550,216.58	24,049,746,626.58
3220	Crédito Interno	0.00	0.00	0.00
3230	Rendimientos Financieros	15,042,272,200.00	0.00	15,042,272,200.00
3250	Recursos del Balance	1,416,924,210.00	7,590,550,216.58	9,007,474,426.58

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

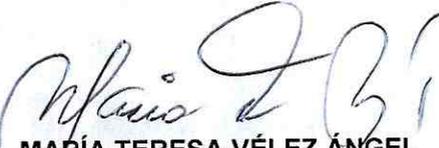
Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
			C - INVERSIÓN			
113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	2,270,932,063.00	7,124,832,827.58	9,395,764,891
113	705			2,270,932,063.00	7,124,832,827.58	9,395,764,891
113	705	1	Gestión integral de la infraestructura física	2,270,932,063.00	7,124,832,827.58	9,395,764,891
211			ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, EDUCACIÓN SUPERIOR	5,778,712,844.00	281,305,034.40	6,060,017,878
211	705			5,778,712,844.00	281,305,034.40	6,060,017,878
211	705	1	Gestión de la infraestructura tecnológica	5,778,712,844.00	281,305,034.40	6,060,017,878
320			PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO EDUCACIÓN SUPERIOR	1,603,564,950.00	104,148,209.60	1,707,713,160
320	705			1,603,564,950.00	104,148,209.60	1,707,713,160
320	705	2	Bienestar institucional, calidad de vida e inclusión en contextos universitarios.	1,603,564,950.00	104,148,209.60	1,707,713,160
410			INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS EDUCACIÓN SUPERIOR	1,538,919,540.00	67,879,384.00	1,606,798,924
410	705			1,538,919,540.00	67,879,384.00	1,606,798,924
410	705	1	Creación, gestión y transferencia del conocimiento	1,538,919,540.00	67,879,384.00	1,606,798,924
520			ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR	244,408,375.00	12,384,761.00	256,793,136
520	705			244,408,375.00	12,384,761.00	256,793,136
520	705	3	Procesos asociados al desarrollo sostenible, la competitividad y la movilización social	244,408,375.00	12,384,761.00	256,793,136
TOTAL INVERSIÓN				11,436,537,772.00	7,590,550,216.58	19,027,087,988.58

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada el cinco (5) de febrero de 2020.


CAROLINA GUZMAN RUIZ
 Presidente


MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL
 Secretaria General Encargada

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
 Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo